

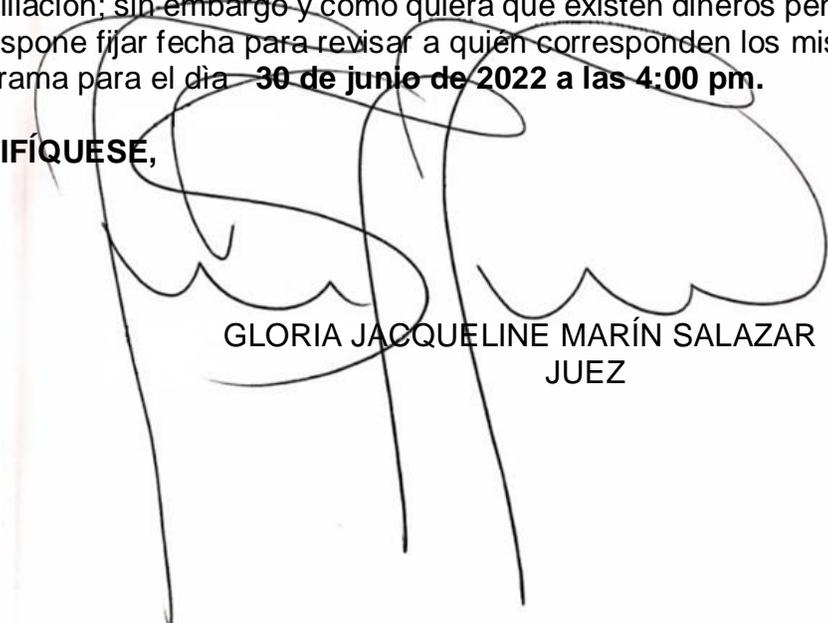
Proceso : EJECUTIVO  
Radicado : Nro. 2017-00055-98

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Junio veintidós de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte ejecutante dentro de este proceso finalizado, ha solicitado con fundamento en el art. 286 del C.G.P. y habida cuenta de un error en la sentencia proferida por el despacho, convoque audiencia para la corrección de la misma, la que se despachará desfavorablemente por cuanto no reúne las condiciones de la norma mencionada, pues no se profirió sentencia sino que se realizó audiencia de conciliación; ~~sin embargo~~ y como quiera que existen dineros pendiente de cancelar, se dispone fijar fecha para revisar a quién corresponden los mismos, por lo que se programa para el día **30 de junio de 2022 a las 4:00 pm.**

**NOTIFÍQUESE,**



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 23-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA